

Reglamento

XVII CROSS POPULAR MINERO DEL LLANO DEL BEAL

22 de agosto de 2021

Artículo 1. La Deportiva Minera en colaboración con la CONCEJALÍA DE DEPORTES del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, el CEIP San Ginés de la Jara y la Junta Vecinal de la Diputación del Beal organiza el XVII CROSS POPULAR MINERO DEL LLANO DEL BEAL.

Artículo 2. La prueba se celebra el día 22 de agosto de 2021 a partir de las 18:00 h Populares, Alevín e Infantil, 18:45 el Cross Minero. La salida y la meta estarán situadas en el interior del recinto vallado del CEIP San Ginés de la Jara en el Llano del Beal.

Artículo 3. Esta carrera está integrada en la "Región de Murcia Running Challenge 2020/2021" organizada por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

Artículo 4. El recorrido del Cross Minero es de unos 8000 metros discurre por un original circuito mayoritariamente de tierra con un desnivel acumulado de 165 metros, que tiene algunos tramos con cierta dificultad técnica con el consiguiente riesgo de accidente.

Artículo 5. Habrá un punto de avituallamiento líquido en el Cross Minero en el kilómetro 2.9 aproximadamente, y se delimitará una zona de recogida de residuos.

Artículo 6. La prueba de Cross será controlada por un equipo técnico de la Federación Atletismo de la Región de Murcia junto a la organización y estará cronometrada mediante chip o sistema equivalente.

Artículo 7. Participantes y categorías. La carrera está abierta a la participación de cualquier atleta que lo desee, sin distinción de sexo, nacionalidad, posea o no licencia federativa, que se haya inscrito correctamente en la misma.

Se establecen las siguientes categorías, tanto masculinas como femeninas:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	DISTANCIAS
ALEVIN	2010 y 2011	1500 M
INFANTIL	2008 y 2009	1500 M
POPULAR	2007 Y ANTERIORES	1500 M
JÓVENES	2004—2005—2006—2007	8000 M
PROMESAS	1999—2003	8000 M
SENIOR	1987—1998	8000 M
MASTER 35	1982—1986	8000 M
MASTER 40	1977—1981	8000 M



MASTER 45	1972—1976	8000 M
MASTER 50	1967—1971	8000 M
MASTER 55	1962—1966	8000 M
MASTER 60	1957—1961	8000 M
SUPERVETERAN@S "M65"	1956 Y ANTERIORES	8000 M

Además, con carácter no competitivo se contemplan las categorías de **OTRAS CAPACIDADES** y **SILLA JOËLETTE**, para las cuales la organización efectuará las adaptaciones pertinentes en la prueba.

El tiempo previsto de duración total de la carrera será 1h y 10 minutos dándose las salidas desde las 18:45 horas.

Artículo 8. Todas las inscripciones podrán realizarse a través de la web **www.famu.es** desde la publicación de este reglamento y hasta el día de cierre de las inscripciones fijándose tal día para el **martes 17 de agosto de 2021 a las 23:59 h** para pagos con tarjeta (TPV) **o hasta completar los dorsales disponibles.**

Las Cuotas de inscripción son:

Cross Minero (8000 metros):

-Desde apertura de inscripciones hasta el 31 de julio: **10 €**
(con licencia FAMU **8€**)

-Desde el 1 de agosto hasta el 17 de agosto: **12 €** (con licencia FAMU **10€**)

Categoría Populares (1500 metros)

-Desde apertura de inscripciones hasta el 31 de julio: **8 €**
(con licencia FAMU **6 €**)

-Desde el 1 de agosto hasta el 17 de agosto: **10 €** (con licencia FAMU **8 €**)

1 € de cada inscripción se reparte entre la ONG Teléfono de la Esperanza y Zancadas sobre Ruedas.

***La prueba está limitada a una participación máxima de 600 participantes en el Cross Minero (8000 metros) y 100 participantes en la carrera popular de 1500 metros (populares, Alevín e infantil).**

****Una vez la inscripción sea aceptada, la cuota **NO SERÁ REEMBOLSABLE.****

IMPORTANTE comprobar el estado de la inscripción antes del cierre de inscripciones a través de este enlace: **<https://www.alcanzatumeta.es/consultador.php>** para solucionar posibles incidencias.



Artículo 9. SUPERVISIÓN. La prueba estará supervisada por personal de la organización y personal técnico de la FAMU, que contarán con el control de tiempos de empresa de cronometraje, que facilitará la edición de resultados y clasificaciones. Toda reclamación deberá ser efectuada antes de 15´ después de ser publicados los resultados. En toda cuestión o duda que no esté contemplada en este reglamento se aplicará el criterio de la organización.

Artículo 10. Los dorsales con chip desechable para el Cross Minero se entregarán con anterioridad a la fecha de celebración AL AIRE LIBRE EN LA PLAZA DE LAS FIESTAS DEL LLANO DEL BEAL, junto a la Calle José Aldaz el sábado 21 de agosto de 17:00 a 21:30 horas y el domingo 22 por la mañana de 10:00 a 13:30 horas, aplicando el PROTOCOLO COVOD-19 de la FAMU

Resolución de incidencias en la zona de salida de la carrera el domingo 22 a partir de las 16:30 horas.

Para la recogida de dorsales será OBLIGATORIO presentar el DNI o documento oficial que acredite la identidad.

Artículo 11. NO SE PERMITIRA LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN CORREDOR NI CORREDORA SIN DORSAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, ya que no estarán cubiertos por los seguros de la organización, por lo tanto no podrán seguir en la carrera quienes no porten su dorsal de forma visible.

El dorsal deberá llevarse extendido, en el pecho, sin recortar todo o parte del mismo y deberá llevarlo a lo largo de todo el recorrido, de no ser así podrá ser considerado externo a la cobertura organizativa del evento.

Artículo 12. PREMIOS:

Hay trofeos diseñados especialmente para el Cross Minero para l@s tres primer@s clasificad@s absolut@s de la carrera **de 8000 m.**

Trofeo para tres primeros y tres primeras de cada categoría del Cross Minero, tanto masculina como femenina.

Trofeo a l@s tres primeros y primeras de todas las categorías de la carrera de 1500 m. Trofeo para la persona de más edad que termine la carrera de 8000 m.

Trofeo para primer y primera local del Cross Minero. (Se considera local a empadronados en Llano del Beal, Estrecho de San Ginés o El Beal).

Trofeo para primer y primera local en las categorías ALEVÍN e INFANTIL.

Se entregará a cada participante una prenda deportiva conmemorativa.

Los premios no son acumulativos.

Artículo 13. DISPOSITIVO MÉDICO Y DE SEGURIDAD. La prueba cuenta con la colaboración de policía local o protección civil y miembros de la organización que velarán por su buen desarrollo. Solamente podrán acompañar la prueba los vehículos que determinen la policía y organización.

Se organizará un dispositivo médico adecuado de acuerdo a la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico.



Artículo 14. CONSIGNA, VESTUARIOS, ASEOS Y APARCAMIENTOS.

- Servicio de consigna este año no se ofrece dentro de las medidas del Protocolo COVID19.
- Aseos en la zona de salida y meta.
- Vestuarios y duchas este año no se ofrecen dentro de las medidas del Protocolo COVID19.
- Aparcamiento en las inmediaciones del campo de fútbol y de Muebles Hermógenes y Muebles Veta a unos 200 metros de la zona de salida.

Artículo 15. Será motivo de descalificación:

- No realizar la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la organización.
- No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido.
- Invertir más de 1:10 en los 8000 metros por motivos de seguridad al acabarse la luz solar y no existir iluminación en el recorrido.
- No seguir las indicaciones del equipo técnico, la organización o personal de seguridad.
- No llevar el dorsal en la parte delantera de la camiseta, completamente extendido y en un lugar bien visible.
- Recibir ayuda externa, salvo en los lugares autorizados por la organización.
- No llevar el chip (o sistema equivalente) en el lugar indicado.
- Participar con un dorsal de otra persona.
- Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.
- Mostrar una actitud antideportiva o agresiva hacia cualquier persona de la organización, equipo técnico, empresas vinculadas o que colaboren con la organización o hacia cualquier participante.

No se puede participar en compañía de mascotas, ni de otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, por cuestiones de seguridad, siendo motivo de descalificación, en cuyo caso no figurarán en la clasificación final ni podrán acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue. Así mismo se recuerda que cualquier incidente motivado o sufrido por las mencionadas mascotas o personas ajenas a la competición e intrusas en la carrera no será amparado por el seguro suscrito por la organización, recayendo la responsabilidad sobre quien las introduzca en carrera.

Artículo 16. La organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones en el itinerario que considere necesarias en función de los diferentes condicionantes, así como la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas u otras fuerzas de causa mayor así lo aconsejen, posponiéndose en este caso para otra fecha.

Artículo 17. Cada participante será incluidos en una póliza de seguros de accidentes deportivos y que cubrirá ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

IMPORTANTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo recibir atención en primera instancia por los servicios médicos de la organización quienes determinarán el grado de lesión e iniciarán el protocolo de comunicación del parte de la persona accidentada.



Artículo 18. Cualquier participante, por el hecho de inscribirse, acepta el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga el Comité Organizador.

La organización se reserva el derecho a modificar el itinerario, horarios, avituallamientos e incluso el presente reglamento, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario o aconsejable.

Artículo 19. Cada participante reconoce y confirma por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentra en condiciones físicas adecuadas, y con entrenamiento suficientemente para participar en la prueba. Que conoce y ha cumplido el protocolo COVID establecido. Que no padece enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrá en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por la dirección técnica del evento.

Así mismo acepta el presente reglamento y las declaraciones responsables que lo acompañan. En caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga el Comité Organizador. Completar la inscripción para participar implica haber leído, entendido y adquirido el compromiso de aceptar Reglamento y contenido íntegro de la declaración jurada.

Artículo 20. Autorizo a la organización del evento a la grabación total o parcial de mi participación, o la de las personas menores de edad cuya representación ostento, en el mismo mediante fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer y cedo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejercitar, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 21. En referencia a la Crisis Sanitaria generada por el COVID-19, la organización adaptará la prueba y tomara todas las medidas de seguridad necesarias atendiendo a aquellas exigencias sanitarias y de seguridad que vengan establecidas por las diferentes administraciones estatales, regionales y locales.

Del mismo modo y con independencia de lo establecido por las administraciones competentes en la materia, la Organización tomará por iniciativa propia diferentes medidas referentes a las distancias entre participantes durante toda la prueba, así como normas higiénicas y de salubridad en la salida, llegada, momentos previos al inicio de las carreras y entrega de premios, con el fin de velar por la seguridad de todos los corredores y senderistas.

Artículo 22. Todos los participantes estarán obligados a cumplir con el Protocolo de Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencias de la Organización elaborado para tal efecto en base al establecido por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, aprobado por la Inspección Deportiva de la dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 23. Ley de Protección de Datos:

De conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales



proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia -responsable del tratamiento- con CIF G30118764 y dirección a efectos de notificaciones en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 15. Queda informado de que sus datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos, pasados los cuales se destruirán. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, solicitar la limitación o portabilidad del tratamiento y oponerse al tratamiento de los mismos o al consentimiento prestado, dirigiendo la petición al correo electrónico pedregal.dpo@gmail.com , especificando el derecho que desea ejercitar. La Federación de Atletismo de la Región de Murcia procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, divulgándolos únicamente por imperativo legal y tomando las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su pérdida o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos –atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos, de conformidad con los artículos 25 y 32 RGPD-.

